



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

OFICIO DE REMISIÓN AL BOCAM

Adjunto le remito, anuncio relativo al Acuerdo de adoptado por la Alcaldía en fecha 07 de noviembre de 2019, con el que ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En San Martín de Valdeiglesias
La Alcaldesa

Fdo.: Mercedes Zarzalejo Carbajo
(firmado digitalmente)

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ Fortuny nº 51
28010 MADRID.-





ANUNCIO

Se ha dictado decreto por la Alcaldesa D^a Mercedes Zarzalejo Carbajo en fecha 07 de noviembre de 2019 nº 2019-3769 con el tenor literal siguiente:

“El día 24 de junio de 2019, esta Alcaldía dictó la resolución número: 2019-1541 (B.O.C.M. número: 170, de fecha 19 de julio de 2019) por la que resolvió que la Junta de Gobierno Local esté integrada por la Alcaldesa, que la preside, y cuatro miembros más y, a continuación, nombró a sus miembros.

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará con la formalidades señaladas en el artículo 46 del mismo que, en el segundo párrafo de su número 1, dispone que los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su inmediata efectividad desde el día siguiente salvo que otra cosa se disponga.

En consecuencia con lo anterior, HE RESUELTO:

1. - Cesar en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales: D. Julio Hernández Sahuquillo, D^a. María Estrella San Antonio Yuste, D^a. Esther Blázquez González y D. Miguel Ángel Maqueda Martín.
2. - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales;
 - 1º. D^a. María Estrella San Antonio Yuste.
 - 2º. D. Miguel Ángel Maqueda Martín.
 - 3º. D^a. Esther Blázquez González.
 - 4º D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga.
- 3.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y web municipal (Portal de Transparencia), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.
- 4.- Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.
- 5.- Notificar la presente resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo





**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, haciendo saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrida, potestativamente, en reposición o impugnada, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, en su caso, se interpondrá ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y se entenderá desestimado si, transcurrido otro mes desde su interposición, no hubiera recibido notificación de la resolución del mismo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante lo anterior, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.”

**San Martín de Valdeiglesias
LA ALCALDESA**

**Fdo: Mercedes Zarzalejo Carbajo
(firmado digitalmente)**



Cód. Validación: 9ZF3SHZ+IASJ4KZYAMFXSLFEN | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3